

**CARPETA:** 12

**DOCUMENTO:** 46

**Nº DE HOJAS:** 4 hojas y 12 cuartillas

**FECHA:** La Habariega de Cimiano, 26 de abril de 1856

**ASUNTO:** Cuenta de cargos que presenta Doña Josefa de Hoyos, vecina de Cimiano, por el tiempo que administró los bienes de la Casa de la Habariega, propia hoy de los herederos de D. Vicente Trueba. Firmado por D. Miguel Noriega, hijo de Doña Josefa de Hoyos.



Cuenta de cargo y data que present. Joseph de Rojas Secura de Chicama  
y por el tiempo que administras los bienes de la casa de la Abadesa  
propia ley de los herederos de D. Vicente Urebe en ultimo pardo

### Cargo.

Por el recibo W. 1.º resulta que queda quinientas y  
treinta de 1832. y todas las anteriores hasta aquella  
fecha, y por el recibo W. 2.º resulta pagada la del año  
de 1839. de consiguiente datarian los cargos y descargos  
desde aquella fecha, es decir que daremos principio  
por el año de 1840.

Año de 1840

|                                                                                                                                           |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Alto pago. cargo de sesenta y ocho celemines<br>de Maiz productos de la casa vendidos los sesenta<br>y ocho a once r. uno valen... L 2 12 |              |
| y los doscientos treinta restantes a diez r. uno valen... 2 3 00                                                                          |              |
| Por diez celemines de Trigo que valieron once r. uno... " 1 00                                                                            |              |
| y Pagan diez Yuguilinos de Aluvia a 35 r. uno... " 1 55                                                                                   |              |
| Delos celemines de Trigo del Molino de Aluvia... " " 55                                                                                   |              |
| Un celemin de Trigo de la casa de Aluvia... " " 1 1                                                                                       |              |
| Produjo el Molino del Milavris once celemines de Maiz... " " 30                                                                           |              |
| El molino de Aneno produjo tres celemines de Maiz... " " 30                                                                               |              |
| Por 20. Fanegas Castañas a 13 r. una... 2 60                                                                                              |              |
| Rentan los prados de la casa en varios pueblos... 2 00                                                                                    |              |
| La renta de Rivadavia en su totalidad... 8 00                                                                                             |              |
|                                                                                                                                           | <u>84 73</u> |

Año de 1841

|                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Alto pago de sesenta y ocho celemines de Maiz<br>vendidos a once r. uno importan... 8 133 |  |
| Renta de Aluvia de los Yuguilinos... 1 55                                                 |  |
| Molino y casa de Aluvia seis celemines de Trigo a catorce... 84                           |  |
| Molino del Milavris siete y medio celemines de Maiz... 82                                 |  |
| Molino de Aneno seis celemines a once r. uno... 66                                        |  |



In esta Buena De Albas . . . 8838.

4. Por la renta de Rivadavia ochocientos rs. . . . . 8800  
9638

Año de 1842

Me hago cargo de setecientos noventa celemines  
 de Maiz vendidos a nueve rs. y medio unidos 7303  
 2. Por doce Canegales Castaños a doce rs. una . . . . . 144  
 3. Renta de los Ynguitinos de Alvia . . . . . 155  
 4. Producto de la casa y Molino de Alvia seis celemin.  
 de trigo a doce rs. uno . . . . . 72  
 5. Molino de Amers produjo tres celemines Maiz a unido . . . 27  
 6. Molino del Milasrio cinco y medio celemines a unido . . . 49  
 7. Por la renta de los prados de la casa ochocientos rs. . . 200  
 8. Por la renta de Rivadavia ochocientos rs. . . . . 800  
9232

Año de 1843

Me hago cargo de ochos celemines de Maiz que  
 administrie este año digo diez celemines de seteci-  
 entos setenta que hubo de produccion pues le se-  
 tientos aumenten los vendidos y cobro su dueño  
 a Rubin y compañía, y los vendi dichos diez  
 celemines a nueve una total . . . . . 720  
 1. Renta de los Ynguitinos de Alvia . . . . . 155  
 2. Por seis celemines de Trigo del molino y casa de Alvia . . 78  
 3. Cuatro celemines de Maiz del molino de Amers . . . . . 36  
 4. Cinco celemines Maiz del molino del Milasrio . . . . . 45  
 5. Por la renta de los prados de la casa ochocientos rs. . . 200  
 6. Por la renta de Rivadavia ochocientos rs. . . . . 800  
 7. Por veinte y cinco Canegales de Castaños a trece rs. . . 325  
 8. El Maiz le llevo Martinez y compañía . . . . . 2029

Año de 1844

Me hago cargo de ochocientos rs. renta de Foras 200  
 1. Por la renta que pagan los Ynguitinos de Alvia 155  
 2. del Molino y casa de Alvia seis celemines de trigo . . . 78  
 3. Trece rs. una . . . . . 13



De Otras cuentas. entrada .. 733.

- Q. Por el producto del molino del Milaorio .. 63  
Q. Por seis fanegas de Castañas a doce una .. 72  
La recita de Juan la recogió Martin y compenso .. 868

Año de 1845.

- Me hago cargo de doscientos y producto de prados .. 200  
Q. Renta de los Ynguitinos de Alvia .. 133  
Q. Por seis celemines de trigo de la casa y molino de Alvia .. 84  
Q. producto del molino del Milaorio a diez y cinco  
de seis que rento sesenta .. 60  
Q. Por tres fanegas de Castañas a catorce y una .. 42  
La recita de Juan la recogió D. Vicente Villar .. 841

Año de 1846

- Me hago cargo de setecientos setenta celemines  
de trigo de color se entregaron a D. Vicente Villar  
doscientos ventidos que cobro D. Vicente Villar  
por lo que solo quedan a mi cargo quinientos  
noventa y ocho, de los cuales se vendieron  
los noventa y tres a ocho y los quinien-  
tos cinco restantes a once y todo importa .. 5899  
Q. Renta de los Ynguitinos de Alvia .. 133  
Q. Seis celemines de trigo de la casa y molino de Alvia .. 60  
Q. Por la recita del molino del Milaorio siete celemines .. 77  
Q. Por la recita de los prados de la casa .. 200  
Q. Por cuatro fanegas Castañas a quince una .. 60  
6731

Año de 1847

- Me hago cargo de doscientos y recita de los prados .. 200  
Q. Renta de los Ynguitinos de Alvia .. 133  
Q. Por seis celemines de trigo de la casa y molino .. 72



|    |                                                        |     |
|----|--------------------------------------------------------|-----|
|    | De otra, en esta Arrendada . . .                       | 727 |
| 10 | por siete celemines de Maiz del Molino de Melara . . . | 67  |
| 10 | por seis fanegas Castañas a doce uno . . .             | 72  |
|    | El man. lo llebo Martinez y Compañia . . .             | 866 |

Año de 1818

|    |                                                    |      |
|----|----------------------------------------------------|------|
|    | Me hago cargo de diezenta y siete de Prados . . .  | 200  |
| 10 | Renta de los Yuguilinos de Aloria . . .            | 1153 |
| 10 | de la casa y Molino de Aloria seis celemines . . . | 78   |
| 10 | Renta del Molino del Milaorio ocho celemines . . . | 61   |
| 10 | Por dos fanegas de Castañas a doce uno . . .       | 24   |
|    | El Man. lo llebo Martinez y Compañia . . .         | 821  |

Año de 1819

|    |                                                                     |      |
|----|---------------------------------------------------------------------|------|
|    | Me hago cargo de la renta de los prados . . .                       | 200  |
| 10 | Renta de los Yuguilinos de Aloria . . .                             | 1153 |
| 10 | seis celemines trigo de la casa y Molino de Aloria a doce uno . . . | 72   |
| 10 | Por la renta del Molino del Milaorio . . .                          | 60   |
|    | El man. lo llebo Martinez y Compañia . . .                          | 789  |

|    |                                                                                                                                                                      |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 10 | Me hago <sup>Ganado</sup> cargo de tres mil setenta y cinco y diez y siete m. producto liquido en favor de la casa y por su mitad en los años adscritos . . .        | 1243 |
| 10 | Se aumenta de ganado tambien liquido en favor de la casa mil ciento sesenta y ocho m. Total liquido del ganado cuatro mil doscientos y tres m. y diez y siete m. . . |      |

Por manera que asiendo el cargo a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y un m. segun se demuestra tomandos la cantidad anual y sumando los guarismos de todos las anualidades



en una sola suma

Nº

ms

Demonstracion

| <u>año</u>     | <u>Centenares por ducado</u> |
|----------------|------------------------------|
| Año de 1810    | 8473                         |
| Id. de 1811    | 9638 $\frac{1}{2}$           |
| Id. de 1812    | 9252 $\frac{1}{2}$           |
| Id. de 1813    | 2022                         |
| Id. de 1814    | " 868                        |
| Id. de 1815    | " 841                        |
| Id. de 1816    | 6751                         |
| Id. de 1817    | " 866 $\frac{1}{2}$          |
| Id. de 1818    | " 821                        |
| Id. de 1819    | " 787                        |
| Id. del ganado | 1,213 $\frac{1}{2}$          |
|                | <u>1,1571</u>                |

Descargos

|                                                                                                      |                     |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----|
| Primero es daban dos mil ciento sesenta y seis rs. del Revo N.º 2.                                   | 2,176 $\frac{1}{2}$ |    |
| Id. Por el Revo N.º 3.º se daban siete mil doscientos veinte y seis rs.                              | 7,226               |    |
| Id. Por el de el N.º 4.º se descargan siete mil seiscientos rs.                                      | 7,600               |    |
| Id. Por el de el N.º 5.º se daban mil cuatrocientos ochenta rs.                                      | 1,480               |    |
| Id. Por el de el N.º 6.º se bajan tres mil sesenta y siete rs. y diez y siete m.                     | 3,067               | 17 |
| Id. Por el de el N.º 7.º se descuentan dos mil rs.                                                   | 2,000               |    |
| Id. Por el de el N.º 8.º se daban trescientos sesenta                                                | " 360               |    |
| Id. Por el de el N.º 9.º se bajan dos mil cuatro                                                     | 2,004               |    |
| Id. Por el de el N.º 10. se bajan dos mil seiscientos noventa rs.                                    | 2,640               |    |
| Id. Por el de el N.º 11. se bajan dos mil cuatrocientos veinte y siete rs.                           | 2,427               |    |
| Id. Por el de el N.º 12. se bajan tres mil doscientos sesenta y siete rs. y veinte y un maravedises. | 3,273 $\frac{1}{2}$ | 25 |
|                                                                                                      | <u>37,232</u>       | 1  |



- D. Pagado por las contribuciones de Primario desde el año de 1810 hasta el de 1811 ambos inclusive a razón de trescientos veinte y cinco rs. cada año hacen la suma de mil seiscientos y sesenta y cinco rs. . . . 1600
- D. Por la de Alvia en los mismos años a razón de cuarenta y cinco y medio cada año . . . 227
- D. Por la de Buella en los mismos años a razón de veinte y seis rs. cada año hacen . . . 130
- D. Mo dato de doscientos y dos rs. pagados por la Fiesta Sacramental de Panes hasta el año de 1811 inclusive . . . 200
- D. Pagado hasta el año de cuarenta y cuatro inclusive de el aniversario de la Capilla de casa a razón de veinticinco rs. por año . . . 110
- D. Mo dato de doscientos noventa y dos rs. que importan las contribuciones de Ricadodera hasta el año de 1811 inclusive en aquella administración que fue el año mil ochocientos cuarenta y cinco a razón de treinta y dos rs. . . . 292
- D. De rapidos en casas y posesiones a razón de ochenta y dos rs. anuales en los cinco años . . . 410
- D. Mo desargo de más mil seiscientos veinte y cinco rs. importe de las contribuciones de Primario de el año de 1811 hasta el de 1812 ambos inclusive a razón de doscientos ochenta y un reales anuales los diez cada tercio de contribución anual . . . 5620
- D. Lo dato doscientos veinte y siete rs. pagados en Alvia por contribuciones en los años referidos . . . 227
- D. Lo dato ciento treinta y tres rs. pagados en Buella por contribuciones en los mismos años . . . 130
- D. Lo dato doscientos y dos rs. de Fiesta Sacramental de Panes por este cinco años . . . 200
- 13321



De Alfas . . . . . 43323

De lo data cuarenta y pagados estos cinco años por  
el aniversario de la Capilla de la Casa . . . . . 1.0

De lo data seisientos doce y de reparos e ideas en  
las casas y posesiones en este último año inclu-  
sas mil novecientas lojas compradas . . . . . 612

De una baca comprada para que agregue a  
las bacas y en dedajo de las utilidades el año de  
mil ochocientos noventa y cuatro . . . . . 260

De dos bacas que se dieron en Apariencia a Fran-  
cisco de Moya y de Linares en cantidad de cuatro  
cientos y que se sacaron de la labana en un año . . . . . 200

De lo data ciento treinta y mitad de lo gastado  
cuando la Pota que se muestro con el Pancho  
de Panes . . . . . 130

Suma del Descargo . . . . . 14363

que resultando un cargo de cuaren-  
ta y tres mil quinientos setenta y un reales y  
un descargo de cuarenta <sup>cuatro</sup> mil quinientos se-  
senta y tres, resulta contra el Dato un alcance  
de ochocientos según se demuestra en guarismo

Cargo . . . 14371  
Descargo . . . 14363  
Dif. . . . . 8

Todo lo manifestado, sin perjuicio de las obser-  
vaciones justas que se hagan, y sin perjuicio tam-  
bien del valor de otros bienes, que recogió D. Vicen-  
te en su Fabrica de Peneas, y dos Potos que desu-  
ciden se llevaron y se le entregaron en Santan-  
der, de lo que era una la mitad y nada sa



figuro y yo nada le datado, como la parte que yo tenia  
en el ganado que ultimamente por el Apoderado D. Cirio  
de Colonia se vendio, y de que se trata se dispensa de  
la de la declaracion voluntaria que en el mismo numero  
primero hace D.<sup>a</sup> Maria Perez de Cirio entonces mi Ama y  
Amená de esta casa

La Habranga de Ciriano y Abril ve  
inte y seis de mil ochocientos cincuenta y seis = Por  
encargo de mi Señora Madre

Miguel Toriça

Habrangas advertidas que no se cargaron las neu-  
tas de Rivadavia los años de mil ochocientos una  
y uno y uno y uno y uno y uno y uno y uno y uno  
consiguientemente que no se pagaron, se mandó  
acordando el cargo con este aumento  
de un mas y de esto un alcance de mil ochocientos  
ochenta y seis contra la que presento la en-  
tada, Ciriano y Abril en suja

Miguel Toriça



Nº 12

He remitido al Miguel Noriega la cantidad de Re.  
mil doscientos y setenta y cinco m. pertenecientes  
los rentas del año de 1846 y para en resguardo fin-  
guar el Santander 10 de Mayo de 1848

J. de Trujillo Cano

3.271..25



Oro

$$3 \text{ m } 320 \text{ — } 960$$

$$3 \text{ m } 160 \text{ — } 480$$

$$8 \text{ . } 80 \text{ — } 640$$

$$2 \text{ . } 40 \text{ — } 80$$

$$7 \text{ . } 21\frac{1}{4} \text{ — } 148\frac{3}{4}$$

$$\hline 2.305\frac{3}{4}$$

Plato

$$37 \text{ m } 19 \text{ — } 703$$

$$57 \text{ m } 4 \text{ — } 228$$

$$1 \text{ — } 20 \text{ — } 20$$

$$1 \text{ — } 10 \text{ — } 10$$

$$\hline 963$$

Oro 2.308.21.

963

~~22.71.21.~~



Nº 11

Se remite de Miguel Noviega - la cantidad  
mil trescientos ochenta y cuatro y medio reales  
cuarta de la caracha de 44 y 45 cuyo importe  
severos examinar - Penedo, 8 de Julio 1847

F. de Truchabaris

mas 42<sup>ta</sup> de

Rev. 2427



...mente que no se p... ..



Nº 10.

Miguel Noriega Dyos

Me entregado la cantidad de 2640.

y para que corte le doy este que  
firmo en Santander a 17. de febrero  
año de 1847

Tomasa Torres de  
Trueta

Santander 7 de Abril de 1845

J. de Trueta Bonis

en metálicos que  
tubo los cuantos  
a mi favor  
que en dicho  
por anterior San



Nº 2.

He recibido de Miguel Bariza 2004<sup>rs</sup> en metálico que  
me ha entregado con esta fecha al mismo Qto las cuentas  
del año 43 de cuyo cargo y abata resultas a mi favor  
que quedan de bien de Pto.  $753\frac{3}{4}$  - salvo error que se deshoce -  
cuando puedan confrontarse con los del año anterior. San-  
tander 7 de Abril de 1845

J. de Truchabonis



110 9

He recibido de Miguel de Orizaba la cantidad  
de Treinta y sesenta reales vellón que me  
entregó hoy día veintiocho de Setiembre de 31 de  
Año 1845 = J. de Fructos

360



Nº 1.

Mentado D.ª y Josefa de Hoyas adms. de  
Casa de la Habuierga p. sta. de la casa.  
Sr. Juan Carlos de mil d. r. y p. sueldo  
en las etas sucesivas con dos Sr. Lofisimo  
Morin 24 de Feb.º 1844.

Comis. Granon de  
Villanueva  
[Signature]

242000 x 2. L.º [

es mil sesenta y  
enta de cargo y  
ano 1842 queda  
servaciones aque  
unos remos  
1844 -

[Signature] Comis



Nº 6.

He recibido de Miguel Noriega Por Tres mil ochenta y  
siete con diez y siete maravedís y según lo cuenta de cargo y  
ta que me ha presentado correspondiente al año 1842 queda  
ahor de dich. año 867. 17<sup>mos</sup> salvo las observaciones que  
a lugar por lo tocante a contribuciones impo recibos  
ha presentado = Santander 17 de Enero 1844 -

J. de Trueta Corio



Nº 3.

He recibido de Miguel Noriega la cantidad de  
mil quatrocientos ochenta y correspondiente al año  
de 1841 quedando adeber por cuenta de otro  
mil quatrocientos ocho - Santander 8 de  
Abril de 1843 =

Maria Perea Cona



7600. un rub.

1100. vinas

380.

9809 total con los recibos

889.

Cargo 11317

9809

Queda a deber 1408



Nº 1.

Recibi de Miguel Noviega la cantidad  
siete mil seiscientos reales por importe  
marz vendidos, y para su resguardo le  
el presente que firmo

Maria Perez Cruz

atender 6 Septiembre 1842



10<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>

He recibido de Miguel Noviega la cantidad  
siete mil doscientos veinte y seis por la renta  
mil ochocientos cuarenta, y me han dado a deber  
el doscientos cuarenta y cuatro para fin de  
cuenta citada el 1840

Maria Perez Coig

Santander 30 mayo 1842



110 1.<sup>o</sup>  
110 2.<sup>o</sup>

recibido de Miguel Noviega en nombre de Josefa  
as su madre la cantidad de mil ciento cincuenta y  
Bva para finz quintas la cuenta de 1839, y ademas  
mil ciento setenta y seis los cuales quedan  
mi poder a cuenta de la cuenta de 1840  
no se pueda liquidar por informal, por lo  
to se la devuelvo con la orden expresa de  
der el mariz restante de 1840 a nueve  
dice esta y volver despues de efectuado  
to con la cuenta formalizada y los rei  
correspondientes a dicho año de 1840

antander 30 marzo 1842

Maria Perez Conz



N.º 1.º

He recibido de mano de Miguel Toriega Hoyos hijo de  
la Hoyos mi administradora de los bienes que tengo en el valle  
de Dinamarca por importe segun sus cuentas de lo que han pro-  
ducido dichos bienes en el año de 1838, y el atraso de los años anteriores;  
mil trescientos noventa y tres reales, con cuya cantidad quedaban  
pagadas hasta el dia todas las cuentas que me ha presentado, de-  
jando pendiente la del ganado, que es necesario aclarar que pertenece  
enteramente, y en su totalidad al difunto Pedro Toriega.

Sancti Spiritus 24 de Enero 1840

María Peret Corrales

El Sr.



250

recomendando el cargo con este aumento  
de unas y de esto un alcance de mil seiv  
cientos ochos y quatro la que presento la en  
enda, firmada Verba in supra

Miguel V. V. V.  
Miguel V. V. V.